



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	RAFAEL EDUARDO MAESTRE BARROS
DEMANDADO	RAFAEL EDUARDO MAESTRE MIZAR
RADICADO	20001-31-10-001-2005-00087-00

Revisadas las diligencias y las solicitudes allegadas por el apoderado demandante en memorial de 25 de octubre de 2023, en la que solicita se proceda con el emplazamiento del demandado RAFAEL EDUARDO MAESTRE MIZAR, por cuanto la gestión de notificación personal no se logró realizar, adicionalmente la parte demandante asegura desconocer la dirección actual del demandado, por ende, el despacho accede a ordenar el emplazamiento solicitado.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR al demandado RAFAEL EDUARDO MAESTRE MIZAR, de conformidad con el artículo 10 Ley 2213 de 2022, que dispone que los emplazamientos se harán sin necesidad de medio escrito y utilizando únicamente el registro nacional de emplazados.

SEGUNDO: Ordenar a la secretaría del Despacho, realizar la inscripción en el registro nacional de emplazados, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el código general del proceso

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **600e4a445cc2e5028e204e2e3fad3cf5f7131d33d4a15bb033613031f5340318**

Documento generado en 17/11/2023 07:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>